

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Número de Acta HCE/CT/071/2023

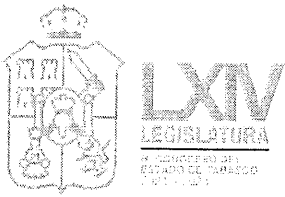
ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 071
Fecha: 17 de octubre de 2023
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 3 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día diecisiete de octubre de 2023, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los C.C. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Directora de Asuntos Jurídicos; y el M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analizan y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, con número de folio PNT 270509300016723, de fecha 17 de junio de 2023, misma que se registró bajo el expediente número HCE.10C.1/UT/0167/2023, Recurso de Revisión con número RR/DAI/0579/2023-PIII; en donde el área competente, solicito la intervención del Comité de Transparencia, por medio del oficio con número HCE/DAF/0543/2023 de fecha 12 de octubre del presente año.
5. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, con número de folio PNT 270509300016823, de fecha 14 de junio de 2023, misma que se registró bajo el expediente número HCE.10C.1/UT/0168/2023, Recurso de Revisión con número RR/DAI/0582/2023-PIII; en donde el área competente, solicito la intervención del Comité de Transparencia, por medio del oficio con número HCE/DAF/0542/2023 de fecha 12 de octubre del presente año.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico dio cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de dos integrantes del Comité y la ausencia de la M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas y Vocal de este Comité de Transparencia. En tal virtud, existiendo cuórum para sesionar, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobados en el acta de la septuagésima sesión ordinaria efectuada el 12 de octubre de este año.

En cuanto al **cuarto punto** del orden del día, el secretario técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	Derecho de acceso a información pública.
Folio:	270509300016723
Fecha de recepción:	14 de junio de 2023
Expediente:	HCE.10C.1/UT/0167/2023
Solicitud:	"En esta dirección electrónica del sujeto obligado: https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2022/01/XXXIA-4TO-TRIM-2021.pdf se menciona dentro del capítulo de Servicios Generales, el concepto de Otros servicios generales. Deseo me proporcionen el listado de comprobantes que amparan el ejercicio de recursos ejercidos por este concepto, desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado en cada caso durante ese año" (Sic)
Área Responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 14/06/2023 número HCE/DAF/0314/2023
Signante:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	"Al respecto le informo que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que no se tiene el listado de comprobantes que amparan el ejercicio de recursos ejercidos por este concepto, desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

	<p>durante este año, del capítulo de Servicios Generales en el concepto de otros servicios generales.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Artículo 6to. Párrafo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los sujetos obligados proporcionarían la información en el estado en que se encuentre, ya que la obligación de proporcionar la información no comprende procesarla o presentarla conforme al interés del solicitante, sin que ello implique vulneración alguna a su derecho a saber". (Sic)</p>
Recurso de Revisión	RR/DAI/0579/2023-PIII ADMITIDO el 15/08/2023 <i>"El sujeto obligado me entrega información incompleta, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revisión."</i>
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 16/08/2023 número HCE/DAF/0417/2023
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	"Al respecto le informo que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas, concluyendo que no se tiene el listado de comprobantes que amparan el ejercicio de recursos ejercidos por este concepto del capítulo de Servicios Generales, ni se cuenta con algún documento que se encuentre desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado, durante ese año. Por lo anterior, le solicito que se mantenga el criterio de defender la declaración de inexistencia." (Sic).
Informe de Pruebas y Alegatos número y fecha	HCE.10C.1/UT/0167/2023 de fecha 24 de agosto 2023
Resolución	Recurso de Revisión RR/DAI/0579/2023-PIII de fecha 05 de octubre del dos mil veintitrés, notificado el 10 de los mismos.
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 12/10/2023 número HCE/DAF/0543/2023
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	"...se procede a realizar la búsqueda de la información requerida por el particular en la solicitud con folio 270509300016723, y una vez realizada la misma de forma minuciosa, se concluye que no existe documental alguna relativa al concepto otros servicios generales correspondiente al 4to. Trimestre del año 2021; no omito señalarle que dicha búsqueda se efectuó en todas las áreas que integran esta Dirección Administrativa; por lo anterior, solicito de esa oficina a su cargo, se de vista al Comité de Transparencia, para que el Órgano Colegiado con sustento en el Artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

	Estado de Tabasco determine lo que en derecho corresponda.” (Sic).
--	--

Resolución del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la Dirección de Administración y Finanzas; con fundamento en los artículos 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. (sic)

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Establecido lo anterior, se procede el análisis y aprobación de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el área responsable de la información.

Con sustento en la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, el Director de la Unidad de Transparencia mediante oficio HCE/UT/0561/2023 del 16 del presente mes y año, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que se analizara la solicitud antes mencionada y se adoptaran las medidas necesarias para localizar la información antes descrita.

De conformidad con el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado tiene el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

imperativo de realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento, relativo al Recurso de Revisión RR/DAI/0579/2023-PIII e instrumentar todos los medios en alcances necesarios para la búsqueda o localización de la información del interés del particular.

Por lo anterior, se determina que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de la estructura orgánica que integran este Sujeto Obligado, con la finalidad de que estas realicen las acciones internas necesarias a efectos de localizar la información del interés de la persona solicitante; para ello, la Unidad de Transparencia deberá girar los oficios correspondientes a todas las áreas administrativas del Congreso del Estado, y una vez que cuente con todos los informes relativos a la búsqueda, deberá dar cuenta del resultado a este Pleno, a fin de tomar la determinación conducente.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/133/2023

- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente RR/DAI/0579/2023-PIII de la Plataforma Nacional de Transparencia de folio 270509300016723, y en particular respecto de la siguiente información:

"En esta dirección electrónica del sujeto obligado:

<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2022/01/XXXIA-4TO-TRIM-2021.pdf> se menciona dentro del capítulo de Servicios Generales, el concepto de Otros servicios generales.

Deseo me proporcionen el listado de comprobantes que amparan el ejercicio de recursos ejercidos por este concepto, desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado en cada caso durante ese año" (Sic)

Se instruye a la Director de la Unidad de Transparencia emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de proceder conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.

En cuanto al **quinto punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	Derecho de acceso a información pública.
Folio:	270509300016823

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Fecha de recepción:	14 de junio de 2023
Expediente:	HCE.10C.1/UT/0168/2023
Solicitud:	<i>"En esta dirección electrónica del sujeto obligado: https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/4TO-TRIM-2022-EDO.-ANALIT.-DEL-EJER.pdf se menciona dentro del capítulo de Servicios Generales, el concepto de Otros servicios generales. Deseo me proporcionen el listado de comprobantes que amparan el ejercicio de recursos ejercidos Por este concepto, desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado en cada caso durante ese año" (Sic)</i>
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 14/06/2023 número HCE/DAF/0315/2023
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	<i>"Al respecto le informo que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que no se tiene el listado de comprobantes que amparan el ejercicio de recursos ejercidos por este concepto, desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado, durante este año, del capítulo de Servicios Generales en el concepto de otros servicios generales. Lo anterior de conformidad con el Artículo 6to. Párrafo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los sujetos obligados proporcionarían la información en el estado en que se encuentre, ya que la obligación de proporcionar la información no comprende procesarla o presentarla conforme al interés del solicitante, sin que ello implique vulneración alguna a su derecho a saber". (Sic)</i>
Recurso de Revisión	RR/DAI/0582/2023-PIII ADMITIDO EL 15/08/2023 <i>"El sujeto obligado me entrega información incompleta, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revisión."</i>
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 16/08/2023 número HCE/DAF/0419/2023
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	<i>"Al respecto le informo que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas, concluyendo que no se tiene el listado de comprobantes que amparan el ejercicio de recursos ejercidos por este concepto del capítulo de Servicios Generales, ni se cuenta con algún documento que se encuentre desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado, durante ese año. Por lo anterior, le solicito que se mantenga el criterio de defender la declaración de inexistencia." (Sic).</i>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Comité de Transparencia
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Informe de Pruebas y Alegatos	Fecha 24 de agosto 2023
Resolución	Recurso de Revisión RR/DAI/0582/2023-PIII de fecha 10 de octubre del dos mil veintitrés, notificado el día 15 de los mismos.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 12/10/2023 número HCE/DAF/0542/2023
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	“...se procede a realizar la búsqueda de la información requerida por el particular en la solicitud con folio 270509300016823, y una vez realizada la misma de forma minuciosa, se concluye que no existe documental alguna relativa al concepto otros servicios generales correspondiente al 4to. Trimestre del año 2022; no omito señalarle que dicha búsqueda se efectuó en todas las áreas que integran esta Dirección Administrativa; por lo anterior, solicito de esa oficina a su cargo, se de vista al Comité de Transparencia, para que el Órgano Colegiado con sustento en el Artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco determine lo que en derecho corresponda.” (Sic).

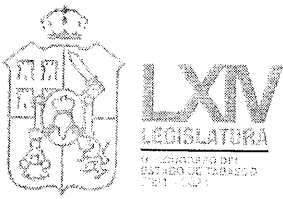
Resolución del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la Dirección de Administración y Finanzas; con fundamento en los artículos 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- V. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- VI. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- VII. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

- VIII. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. (sic)

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Establecido lo anterior, se procede el análisis y aprobación de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, por el área responsable de la información.

Con sustento en la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, el Director de la Unidad de Transparencia mediante oficio HCE/UT/0562/2023 del 16 del presente mes y año, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que se analizara la solicitud antes mencionada y se adoptaran las medidas necesarias para localizar la información antes descrita.

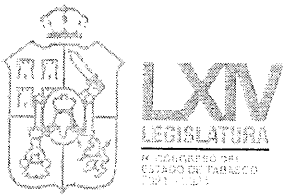
De conformidad con el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado tiene el imperativo de realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento, relativo al Recurso de Revisión RR/DAI/0582/2023-PIII e instrumentar todos los medios en alcances necesarios para la búsqueda o localización de la información del interés del particular.

Por lo anterior, se determina que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de la estructura orgánica que integran este Sujeto Obligado, con la finalidad de que estas realicen las acciones internas necesarias a efectos de localizar la información del interés de la persona solicitante; para ello, la Unidad de Transparencia deberá girar los oficios correspondientes a todas las áreas administrativas del Congreso del Estado, y una vez que cuente con todos los informes relativos a la búsqueda, deberá dar cuenta del resultado a este Pleno, a fin de tomar la determinación conducente.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/134/2023

- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

RR/DAI/0582/2023-PIII de la Plataforma Nacional de Transparencia de folio 270509300016823, y en particular respecto de la siguiente información:

"En esta dirección electrónica del sujeto obligado:

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/4TO-TRIM-2022-](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/4TO-TRIM-2022-EDO.-ANALIT.-DEL-EJER.pdf)

EDO.-ANALIT.-DEL-EJER.pdf se menciona dentro del capítulo de Servicios Generales, el concepto de Otros servicios generales.

Deseo me proporcionen el listado de comprobantes que amparan el ejercido de recursos ejercidos Por este concepto, desglosado por emisor, concepto de pago, y monto pagado en cada caso durante ese año." (Sic)

Se instruye a la Director de la Unidad de Transparencia emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de proceder conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.

Seguidamente en el Sexto y Séptimo Punto, el Presidente señaló que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y seguidamente declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del 17 de octubre de 2023, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.
Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada.
Directora de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

M.D. Gustavo Garrido Azcuaga
Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la Septuagésima primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.